



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Gerente de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, hace constar que la Resolución No. 000066 del 21 de mayo de 2015: *“Por medio de la cual se impone sanción de multa y se ordenan otros pagos al señor JUAN SEBASTIÁN DIAZ MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.284.492 por la operación de una rifa sin la debida autorización”,* se notificó por aviso remitido a la carrera 182 No. 45-92 Torre 2 Apartamento 101, Tel. 3202167140, el día 22 de junio de 2015, y contra la cual no se interpuso recurso.

Quedando debidamente ejecutoriado el citado acto administrativo el día 24 de junio de 2015, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo”*.

Bogotá, D.C., 25 de junio de 2015.

MARCO EMILIO HINCAPIÉ RAMÍREZ
Gerente General

Copias: Unidad de Apuestas y Control de Juegos

Vo.Bo.: María Graciela Norato Forero
Jefe Unidad de Apuestas y Control de Juegos

Proyectó: Gloria Janeth Sáenz Forero
Profesional III
Unidad de Apuestas y Control de Juegos

25/06/2015